

Casablanca, 1 AGO. 2012

VISTOS:

- 1.- El Convenio de Ampliación del Programa Salud Mental Integral en Atención Primaria entre el Servicio de Salud Valparaíso San Antonio y la I. Municipalidad de Casablanca.
- 2.- Lo informado por la Dirección de Salud.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.



DECRETO:

- I.- Apruébase el convenio de Ampliación del Programa Salud Mental Integral en Atención Primaria entre el Servicio de Salud Valparaíso San Antonio y la I. Municipalidad de Casablanca.

II.- ANOTESE COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

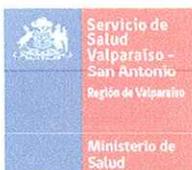


LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal



RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
Dir. Salud
Jurídico



SUBDEPARTAMENTO DE ATENCION PRIMARIA
INT. 135-bis (23/07/2012)
VHAG/DRA. MISR/CBDD/AJT /ajt

**AMPLIACION CONVENIO
ENTRE SERVICIO DE SALUD
VALPARAÍSO- SAN ANTONIO Y LA I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA
POR PROGRAMA SALUD MENTAL INTEGRAL EN ATENCION PRIMARIA**

En Valparaíso a 01 de agosto de 2012 entre el Servicio de Salud Valparaíso-San Antonio, persona jurídica de derecho público, domiciliado en Avenida Brasil 1435, Valparaíso, RUT: 61.606.500-9 representado por su Director (S) Víctor Hugo Araya García, RUT: 6.957.064-K del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la Ilustre Municipalidad de Casablanca, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Avenida Constitución 111, Casablanca, representada por su Alcalde (S) Sr. Rodrigo Martínez Roca, RUT.: 9.901.641-8, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado ampliar el Convenio suscrito para la ejecución del "Programa de Salud Mental Integral en Atención Primaria" aprobado por Res. Exenta N° 903 del 28/03/2012, en los siguientes términos:

PRIMERO: En virtud del Convenio **Programa de Salud Mental Integral en APS** aprobado por Resolución Exenta N° 903 del 28/03/2012 "del servicio", y en consideración a la necesidad contribuir al financiamiento del tratamiento de la Depresión Grave en Atención Primaria, el Servicio se conviene en asignar a la "Municipalidad", desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria de esta ampliación de convenio, la suma de \$ **35.609.-** (treinta y cinco mil seiscientos nueve pesos).

SEGUNDO: Los fondos señalados en la clausula anterior deberán destinarse a la compra de los fármacos VENLAFAXINA, SERTRALINA Y FLUOXETINA, además de financiar la realización del examen TSH en los usuarios que lo requieran.

TERCERO: En todo lo demás se mantienen las cláusulas del convenio de fecha 6 de marzo del 2012.

CUARTO: El presente Convenio complementario se firma en 4 ejemplares, quedando dos en poder de la Municipalidad de Casablanca y dos en poder del Servicio de Salud Valparaíso- San Antonio



**D. RODRIGO MARTINEZ ROCA
ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
CASABLANCA**

**D. VICTOR HUGO ARAYA GARCIA
DIRECTOR (S) SERVICIO DE SALUD
VALPARAISO-SAN ANTONIO**



SERVICIO DE SALUD VALPO-SAN ANTONIO
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
SUBDEPTO DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS
UNIDAD DE CAPACITACION
CA.VAG/EU.CEL/TO.CBDD/PS.AMGT/KI.PVE/IC.RMR/AP.RMG/rmg
INT. APS 254bis / 27-07-2012
INT. CAPACITACION: 145bis /27-07-012

**AMPLIACIÓN CLARIFICATORIA CONVENIO MANDATO ENTRE EL SERVICIO DE SALUD VALPARAISO -SAN ANTONIO
Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA
PROGRAMA DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS EN APS**

En Valparaíso a 01 de agosto del 2012 entre el Servicio de Salud Valparaíso San Antonio, persona jurídica de derecho público, Rut: 61.606.500-9, representado por su Director Subrogante, Sr. Víctor Araya García Rut: 6.957.064-k, ambos domiciliados en Avda. Brasil 1435 Valparaíso, en adelante "El Servicio" y la Ilustre Municipalidad de Casablanca Rut: 69.061.400-9, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Constitución 11, Casablanca, representada por su Alcalde subrogante Don Rodrigo Martínez Roca, con ese mismo domicilio, en adelante "El Municipio", se ha acordado celebrar un convenio que consta de las siguientes cláusulas.

PRIMERA: Amplíese y clarifíquese la cláusula tercera del convenio suscrito con fecha 30 de Abril de 2012, aprobado por resolución exenta nº 1716 del 15 de Junio 2012, de "El Servicio", en el sentido de especificar la parte de los fondos que mandatará "El Municipio" a "El Servicio" por el Programa de Desarrollo de RRHH para la Atención Primaria cuyo monto total asciende a la suma anual y única de \$ 2.150.000 (dos millones ciento cincuenta mil pesos); de acuerdo a siguiente detalle de cursos y diplomados:

Nombre	Rut	Comuna	Costo	Curso
Soledad Moraga Cáceres	12.849.308-5	Casablanca	550.000	Curso Acreditación
Mariela Lobos Quezada	9.847.068-9	Casablanca	1.600.000	Dipl. Salud Familiar
			2.150.000	

SEGUNDA: En todo lo demás se mantienen las cláusulas, deberes y obligaciones en virtud del convenio señalado en cláusula primera.


SR. RODRIGO MARTINEZ ROCA
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
CASABLANCA

SR. VICTOR HUGO ARAYA GARCÍA
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD
VALPARAISO-SAN ANTONIO